

cláusula octava del mismo, según el cual "También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas".

OCTAVO.- Que, en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 16 de abril de 2009, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se propone que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación APISA, firmarán este nuevo convenio de colaboración, con efectos desde el 16 de abril del corriente, al objeto de financiar las actividades del Taller de Encuentro de "Instalaciones Eléctricas", adaptadas al recorte presupuestario impuesto por la minoración en la aportación del Ministerio de Trabajo e Inmigración para el ejercicio 2009 en el Plan.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y APISA, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Taller de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dentro del Programa de Formación Ocupacional "Talleres de Encuentro".

Las características de los participantes en el taller son: Inmigrantes en riesgo de exclusión social mayores de 18 años, con unos fines marcadamente formativo-educativos.

El número de beneficiarios para este programa será de 16 alumnos, divididos en dos grupos de 8 alumnos.

Las actividades se desarrollaran de lunes a viernes en horario de mañana de 9:30 a 13:30 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-El programa pretende:

a) La Integración en actividades formativas a inmigrantes mayores de 18 años que se hallan situación de riesgo social.

b) Mejorar el nivel formativo de los inmigrantes.

c) Facilitar la integración social a través de la integración laboral.

d) Favorecer la participación de los inmigrantes en la vida en sociedad.

e) Ocupación del tiempo libre de personas inmigrantes con actividades normalizadas.

f) Promover actitudes de autonomía de los inmigrantes en la búsqueda de recursos formativos y laborales.

g) Fomentar la responsabilidad de los inmigrantes en el ámbito personal, laboral-formativo y social.

h) Potenciar la competencia psicosocial de los inmigrantes a través de actividades formativas y ocupacionales.

i) Adquirir hábitos de respeto, orden, puntualidad, responsabilidad y trabajo en equipo.

j) Comprender y realizar las instrucciones que de manera oral, escrita o gráfica le fueran dadas, responsabilizándose del trabajo realizado.

k) Conocer y manejar con destreza las herramientas propias de electricidad.

l) Conocer los códigos y materiales más utilizados por el instalador electricista.

m) Interpretar y manejar catálogos y manuales de operación de los elementos más usados en las instalaciones eléctricas.

n) Conocer los mecanismos y materiales diversos, de más uso en instalaciones eléctricas.

o) Conocer y aplicar la normativa vigente para instalaciones de baja tensión.

p) Conocer y aplicar la normativa vigente en seguridad laboral.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación A.P.I.S.A.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):